

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-10-07 16:04

No. 753584

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1711697985
Nombre o razón social: PEÑAFIEL ENRIQUEZ MANUEL FABIAN

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1209509
Geo clave: 170102070159001121
Clave catastral anterior: 30606 18 001 001 001 001
Alícuota: 33.6196 %
En derechos y acciones: NO

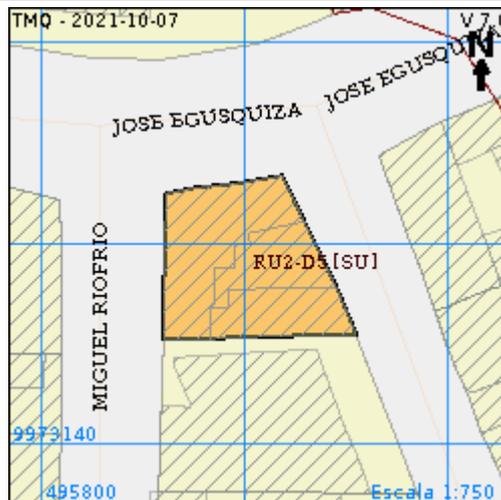
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 183.20 m2
Área de construcción abierta: 16.50 m2
Área bruta total de construcción: **199.70 m2**

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 303.00 m2
Área gráfica: 237.87 m2
Frente total: 43.56 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 30.30 m2 [SU]
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: CHILIBULO
Barrio/Sector: S.JOSE CHILIBULO
Dependencia administrativa: Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)
Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOSE EGUSQUIZA	14	2.50 m del bordillo	
SIREC-Q	ALBERTO COLOMA SILVA	8	4 m del eje de la calle a línea de fábrica.	Oe8I
SIREC-Q	MIGUEL RIOFRIO	10	5 m del eje de la calle a línea de fábrica.	Oe8J

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D5 (D304-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 320 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

RADIO DE CURV. 2,50MTS AFECTACION NINGUNA

CUALQUIER INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCTIVA DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN NOTARIADA DEL 100 % DE COOPROPIETARIOS.

AFECTACION VIAL NINGUNA

DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

.
. .
. .
. .
. .



Pila Caiza Segundo David
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)